

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTR.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTA		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NA.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y		
SUB. DEP. MUNICIP.		



REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

SANTIAGO,

Nº _____

VISTO: **HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, de la Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 19.179, que modifica Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; la Ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo Nº 705 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viático en dólares para el personal que debe cumplir Comisiones de Servicio en el Extranjero; el Decreto Supremo Nº 147, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Nº 6, de 2019, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, viajará a la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 15 y 18 de diciembre del presente año, con motivo de participar en la segunda visita técnica para conocer sobre la "Política Manzanas de Cuidados", implementada en la ciudad de Bogotá, Colombia, en el marco del proyecto de cooperación Habitando Centros Cívicos Barriales de Cuidados.

DECRETO:

1.- Designa en comisión de servicio a la ciudad de Bogotá, Colombia por 5 días, a contar del 15 de diciembre de 2024, a la Sra. Gabriela Elgueta Poblete, cédula de identidad Nº 12.671.027-5, Subsecretaria, grado C EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- La Sra. Gabriela Elgueta Poblete, tendrá derecho al pago total de sus remuneraciones en moneda nacional.

3.- El gasto total por concepto de viáticos y pasajes, tanto de ida como regreso, serán de cargo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AGCID CHILE.


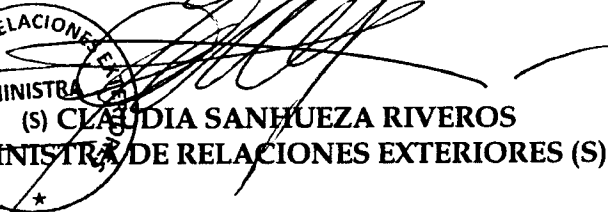
4.- Que, la presente comisión de servicio no irroga gastos de pasajes y viáticos con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

5.- Que, la presente comisión no contraviene lo señalado en Gab. Pres. N°01/2024 de S.E. Presidente de la República que imparte instrucciones sobre buen uso de los recursos fiscales.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.



GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (S)
MINISTRA (S) CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES (S)



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GABRIELA ELGUETA POBLÉTÉ
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO